*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de mayo de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 63, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Control y Faltas de Río Cuarto, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis